



MANUAL DEL COMISARIO NACIONAL DE DOMA CLÁSICA Y DOMA PARALÍMPICA



EDICIÓN 2023
REVISIÓN 2023



INDICE

PREÁMBULO	3
INTRODUCCIÓN	4
1.- Lema del Comisario	4
2.- Equidad por medio de un buen programa de formación de Comisarios	4
3.- Código de Conducta de la RFHE para el bienestar del caballo	4
EL TRABAJO DEL COMISARIO Y SU PROPÓSITO.	5
Asistencia en la competición	5
Comisariado.	5
Organización del estamento de comisarios dentro de la RFHE (estructura y jerarquía.)	6
Lugar de trabajo de los comisarios.	9
Control y asistencia en las zonas de pistas.	12
TARJETA DE ADVERTENCIA AMARILLA.	13
INSPECCIÓN VETERINARIA	13
ABUSO DEL CABALLO	17
GUIA DE PROCEDER DEL COMISARIO	20
TÉCNICAS DE CALENTAMIENTO PRE Y POST COMPETICIÓN.	23
EQUIPACIÓN A UTILIZAR EN COMPETICIÓN.	25
CONTROL DE EQUIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN.	25
DOMA PARALÍMPICA	27
ANEXO I. ACREDITACIÓN	32
ANEXO II. INFORME COMISARIO JEFE.	33
ANEXO III. CONTROL DE ACCESO NOCTURNO	34
ANEXO IV. TARJETA DE AMONESTACIÓN AMARILLA.	35
ANEXO V. RESUMEN DE AYUDAS COMPENSATORIAS DOMA PARALÍMPICA.	37
ANEXO VI. GUÍA DE EQUIPACIÓN DE LA FEI.	38



PREÁMBULO

Las competiciones ecuestres nacionales se han desarrollado rápidamente en los últimos años y por lo tanto el trabajo de los comisarios deben ser desarrollado con los más altos estándares.

Este manual está destinado a proporcionar orientación a cualquiera que realice sus funciones como Comisario Nacional en competiciones territoriales o nacionales de Doma Clásica y Doma Paralímpica.

El Manual de Comisarios de Doma Clásica y Doma Paralímpica constituye una disposición específica de las normas y reglamentos de la Real Federación Hípica Española (en adelante RFHE), y debe leerse conjuntamente con el Reglamento General, el Reglamento Disciplinario, el Reglamento de Doma Clásica, el Reglamento de Doma Paralímpica y el Reglamento Veterinario.

Las reglas siempre deben ser estrictamente observadas y hay estándares mínimos que deben alcanzarse en todas las competiciones de Doma Clásica y Doma Paralímpica. Este manual incluye muchas recomendaciones para las “mejores prácticas”, que son las normas que se dirige a los comisarios en competición y son esenciales.

La primera consideración para todos los oficiales de competición y el Comité Organizador debe ser siempre la seguridad del deportista y el bienestar del caballo, seguido de cerca por la necesidad de garantizar el juego limpio en la competición y el cumplimiento de los reglamentos y normas.

Cualquier eventualidad no puede ser prevista en el presente Manual. En cualquier circunstancia imprevista o excepcional, es deber del jurado de campo tomar una decisión en un espíritu deportivo y de acercarse lo más posible la intención del Reglamento de Doma Clásica, Doma Paralímpica y el resto de los reglamentos.

En caso de conflicto entre el Manual de Comisarios de Doma Clásica y el Reglamento de Doma Clásica o Doma Paralímpica de la RFHE, el Reglamento de Doma Clásica o Doma Paralímpica de la RFHE prevalecerá. El Reglamento de Doma Clásica o Doma Paralímpica de la RFHE no se repite en el presente manual, pero sólo se hace referencia, ya que pueden cambiar en sus actualizaciones.



INTRODUCCIÓN

1.- Lema del Comisario

"Ayudar, Prevenir, Intervenir"

2.- Equidad por medio de un buen programa de formación de Comisarios.

Las competiciones ecuestres nacionales han progresado y avanzado en calidad a lo largo de los años de tal forma que es ahora más importante que nunca tener unos buenos comisarios en cualquier evento. El Comisario está llamado a hacer juicios rápidos, informados e intervenir en situaciones que requieren una reacción oficial, autorizada pero justa. En línea con la mayoría de las actividades de los oficiales en competición ecuestres, el conocimiento de la conducta de los implicados y de las normas y reglamentos, combinados con la experiencia y el sentido común ayudarán a proporcionar el mejor servicio a la competición.

Desde los eventos de mayor nivel, donde los mejores profesionales compiten hasta los de menor nivel, donde se compete con caballos de escuela, los trabajos de comisarios cualificados son esenciales. El objetivo principal de los comisarios es la de tratar de asegurar que los competidores que participan en eventos lo hacen con el máximo respeto por sus caballos, oficiales, el público, sus compañeros competidores y todos los involucrados en el deporte.

Si bien no hay dos eventos iguales, los comisarios siempre debe ser justos en sus decisiones. El Comisario Jefe debe ser consciente de las normas en cada caso y debe siempre aspirar a ayudar a elevar la conciencia de los competidores y oficiales por igual. El bienestar del caballo es de suma importancia.

3.- Código de Conducta de la RFHE para el bienestar del caballo

La Federación Ecuestre Internacional (FEI) y Real Federación Hípica Española (RFHE) exigen que todos los involucrados en el deporte ecuestre se adhieran a Código de Conducta de la FEI y de la RFHE para el bienestar del caballo y para reconocer y aceptar que, en todo momento, el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

En todas las etapas durante la preparación y entrenamiento de caballos de competición, el bienestar debe prevalecer sobre cualquier otra exigencia. Esto



incluye el buen manejo del caballo, métodos de entrenamiento, herraje y el transporte.

Los caballos y los atletas deben ser aptos para la competición y en buen estado de salud antes de que se les permita competir. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica prestar una cuidadosa atención a las áreas de competición, las superficies del suelo, condiciones climáticas, cuadras, seguridad y especial importancia los caballos para continuar el viaje después del evento.

Debe hacerse todo lo posible para que los caballos reciban la atención adecuada después de haber competido. Esto cubre la atención veterinaria adecuada, las lesiones y el bienestar en el retiro.

La RFHE insta a todos los involucrados con el deporte para alcanzar los más altos niveles de educación en su área (s) de especialización.

EL TRABAJO DEL COMISARIO Y SU PROPÓSITO.

Asistencia en la competición.

El término de “asistencia en la competición” pueden tener diferentes interpretaciones y por lo tanto deben ser claramente definidos.

1.1 ¿Qué es la asistencia en la competición?

Es la supervisión en eventos hípicos de doma clásica y doma paralímpica por personas capacitadas para garantizar que se respeta el bienestar del caballo y que se proporciona una igualdad de condiciones para todos los atletas que participan en el evento. Para ello se crea el estamento de Comisarios de la RFHE.

Comisariado.

El propósito del Comisariado es:

- Para proteger el bienestar del caballo y garantizar el juego limpio junto con el resto de oficiales.
- Para apoyar el Comité Organizador (CO) en el exitoso desarrollo de la prueba, de acuerdo con las normas y reglamentos de la RFHE.



Organización del estamento de comisarios dentro de la RFHE (estructura y jerarquía.)

Comité Técnico Nacional de Comisarios

El objeto del Comité Técnico Nacional de Comisarios (en adelante CTNC) es velar por la observancia en general de las reglas que rigen el deporte hípico y en especial, la interpretación y aplicación uniforme del Reglamento General y de los Reglamentos Particulares y Especiales definidos en el primero, tanto de la Federación Ecuestre Internacional (FEI) como de la Real Federación Hípica Española (RFHE), en las competiciones oficiales dentro de todo el Estado Español.

Las funciones del CTNC son:

1. Informar, por medio de la página web de la RFHE y comunicaciones a las FHA, de cuántas modificaciones se produzcan en los Reglamentos de la FEI y de la RFHE.
2. Organizar y dirigir seminarios de las distintas disciplinas para establecer criterios uniformes de la interpretación de los Reglamentos.
3. Establecer y dirigir la formación de Comisarios Nacionales de las distintas disciplinas hípicas, programando cursos y planes de perfeccionamiento.
4. Colaborar y coordinar con los Comités Autonómicos de Jueces, a través de sus respectivas Federaciones, la promoción y formación de Comisarios Nacionales.
5. Ejercer, a través de los Comisarios, la potestad disciplinaria deportiva en el desarrollo de cada competición.
6. Proponer al Comité de Designación que estará formado por el Presidente de la RFHE, el Presidente del CTNC y el Director Técnico de la RFHE, el nombramiento de los comisarios que, como miembros oficiales han de actuar como Comisarios, a propuesta de los Comités Organizadores, en todas las competiciones oficiales de ámbito estatal donde se requiera la titulación Comisario Nacional en razón de la categoría del Concurso para el ejercicio de la función.
7. Recabar de los Comisarios los informes que correspondan.
8. Informar al Presidente de la RFHE de todos sus acuerdos.
9. Proponer al Presidente de la RFHE el nombramiento y cese de los Comisarios de Categoría "2".
10. Proponer al Presidente de la RFHE los comisarios más idóneos para su promoción ante la FEI.
11. Proponer al Secretario General de la RFHE a los comisarios para asistir a cursos y seminarios internacionales.



12. Emitir cuántos informes sobre materias de su competencia sean requeridos por el Presidente o el Secretario General de la RFHE.

13. Proponer al Presidente de la RFHE las Normativas que regularán los derechos y obligaciones de los miembros del Estamento de Comisarios.

14. Realizar cuantas funciones le correspondan o se le encomienden por la RFHE.

Comisario General FEI

Esta función la tiene asumida el Comité Técnico Nacional de Comisarios, por lo que todo lo relativo a la relación de nuestra RFHE con la FEI en cuestiones de comisariado le corresponde al Comité.

Jefe de Comisarios.

Para ser elegible para actuar en calidad de Jefe de Comisarios en un evento nacional de doma clásica o doma paralímpica, debe haber completado con éxito un curso de Nivel 2 de comisarios de doma clásica y paralímpica y encontrarse en la lista oficial de la RFHE.

Un Jefe de Comisarios debe ser una persona con experiencia en el mundo ecuestre, especialmente en la disciplina de Doma Clásica y Doma Paralímpica y tener un buen conocimiento de todos los Reglamentos y normas de la RFHE que puedan ser de aplicación en competición, como Reglamento General, Reglamento Disciplinario, Reglamento Veterinario, Reglamento de Doma Clásica, Paralímpica, etc...

Cada Comité Organizador debe proponer un Comisario Jefe de la lista de comisarios de la RFHE.

El Comisario Jefe debe integrarse en el Comité Organizador del evento. Su nombre debe estar impreso en el Avance de Programa. Son los responsables de la organización de la asistencia en la competición y están bajo la autoridad del Presidente del Jurado de Campo.

El Comisario Jefe debe informar inmediatamente al Presidente del Jurado de Campo de cualquier acto que considere estar en contra de las normas y reglamentos relativos a sus responsabilidades. Deben informar al Presidente del Jurado de Campo y el delegado técnico o delegado federativo de las infracciones que se cometan. El Jefe de Comisarios podrá emitir las tarjetas amarillas de advertencia a los atletas, de conformidad con el Reglamento de Doma Clásica por razones incluyendo, pero no limitado a, el abuso de los caballos y de comportamiento incorrecto hacia oficiales del concurso.



Durante el evento el Comisario Jefe y Comisarios Asistentes deben usar distintivo acreditativo de comisario del concurso (Anexo I), de una manera claramente visible. El Comisario Jefe es responsable de la organización del equipo de comisarios durante todo el evento.

Después de cada evento, el Comisario Jefe debe enviar un informe por escrito al Comité Técnico Nacional de Comisarios. (Anexo II).

Asistente de Comisarios.

De acuerdo con el tamaño y el tipo de evento, un número suficiente de asistentes de comisario debe ser propuestos por el Comité Organizador. Estas personas deben tener al menos el estado de Nivel 1 de Comisarios.

Equipo de Comisarios.

El equipo de comisarios debe de ser capaz de proporcionar el trabajo de asistente de comisarios en las instalaciones durante el evento. Se deben de realizar diariamente sesiones de información de todo el equipo junto al Comisario Jefe.

Una reunión de información puede realizarse por el Comisario Jefe con Oficiales del concurso antes del inicio del evento (reunión técnica). Los siguientes temas deben ser cubiertos:

- La supervisión y la seguridad de las zonas de cuadras.
- Control de las zonas de trabajo.
- El control mediante supervisión de la zona restringida del evento.
- Asistencia veterinaria y Programa de Control Médico.
- La intervención oportuna para prevenir el abuso.
- Inspección veterinaria.
- Procedimiento para informar de incidentes.
- Comportamiento correcto hacia los atletas y entrenadores, mozos.
- Cronograma de trabajo.
- Comidas.
- Alojamiento.
- Áreas de responsabilidad.
- Grupos de comisarios.
- Llegada de los caballos.
- Horarios y usos de las zonas de trabajo.
- Comprobación de las equipaciones.
- Protocolos y horarios de las entregas de premios.



Lugar de trabajo de los comisarios.

El Comité Organizador debe proporcionar a los comisarios instalaciones de trabajo adecuadas. Una habitación o caseta o habitáculo suficiente deben estar disponibles con sillas y una mesa para que tengan un lugar para descansar cuando sea posible. En los eventos donde tienen que trabajar al aire libre debe hacerse todo lo posible para proporcionarles un área protegida en el medio de, o inmediatamente adyacente a las pistas de trabajo y competición desde donde pueden supervisar eficazmente las actividades de los jinetes. A los efectos de la comunicación de todo el equipo debe estar equipado con radios.

Todos los comisarios ofiциantes en un evento deben llevar una identificación distintiva tales como insignias o acreditaciones (Anexo I) y debe tener una completa libertad de acceso a todas las zonas restringidas, tales como, pero no limitado a, todas las partes de las cuadras, áreas de trabajo y competición, zonas de dar cuerda y todas las demás áreas bajo el control del Comité Organizador.

Cooperación entre comisarios y deportistas (atletas, propietarios, jefes de equipo, entrenadores, etc..).

Debe hacerse todo lo posible para tener una buena relación de trabajo entre los comisarios y atletas.

Es mucho mejor adelantarse y prevenir el quebrantamiento de una norma, que tener que reaccionar y sancionar tras haberse incumplido. Para poder intervenir en el momento oportuno un buen conocimiento de los reglamentos es necesario.

Cuadras.

Accesos.

Para un mejor control de las cuadras, éstas deberían, en lo posible, estar completamente cerradas por una valla o muro. El acceso a la zona debería ser controlado y restringido. Esto sirve tanto como elemento disuasorio para la entrada de personas no autorizadas y la salida incontrolada de caballos. El área debe ser suficientemente grande para permitir que los caballos puedan ser evacuado en una emergencia.



Todos los caballos deben ser estabulados en los establos (si así se especifica en el Avance de Programa o Reglamento). Los caballos no pueden salir de sus cuadras sin su número de identificación (cuando las normas exijan tener número de identificación).

Cuando se pueda realizar un control de acceso, solo el personal autorizado podrá entrar y salir de las mismas (véase Reglamento Veterinario).

Comisariado en zona de cuadras.

Al menos un comisario debe estar presente o disponibles en el entorno de la zona de cuadras, durante toda la duración del evento. En el caso de no ser posible por haber solo un comisario, se realizarán revisiones aleatorias de estas zonas.

Durante el tiempo que las cuadras permanezcan cerradas oficialmente, nadie puede permanecer en ellas. En el caso de ser necesario, si existe control de acceso, se reflejará en el informe “Control de Acceso a cuadras nocturno” (Anexo III). El Control de acceso a cuadras nocturno debe recogerse por el Jefe de Comisarios por la mañana al personal de noche. cada mañana.

Tiene que haber rondas constantes de las áreas de seguridad por los comisarios oficiales. Sin patrón predeterminado debe establecerse con el fin de desalentar cualquier forma de prácticas o abusos prohibidos. Cualquier falta inmediata deben ser informada al Jefe de Comisarios que debe, a su vez, informar al Presidente de Jurado. Los comisarios también deben solicitar el formulario de medicación apropiada si un caballo va a recibir tratamiento de cualquier tipo; esto también se aplica al uso de nebulizadores.

Los Comisarios pueden solicitar la acreditación del veterinario privado de tratamiento que vaya a suministrar un tratamiento a un caballo, así como el formulario de medicación correspondiente (autorizado previamente por el Veterinario de Concurso y / o Delegado Veterinario en los Campeonatos).

Los comisarios también pueden solicitar la acreditación de Veterinarios Terapeutas, verificar el tipo de terapia de soporte que van a realizar y solicitar el formulario de registro de ese veterinario terapeuta en el Concurso.

Deben realizar chequeos regulares para asegurarse de que sólo terapeutas acreditados puedan realizar terapias restringidas de soporte.

Los boxes de tratamientos del Concurso están sujetas también a vigilancia de los comisarios.



Control de dopaje

Cuando el veterinario de control antidopaje no disponga de un auxiliar técnico puede solicitarse la colaboración del Comisario para:

- a) Notificar a la persona responsable de que su caballo va a ser testado.
- b) Acompañar y custodiar al caballo a la zona de cuadras de control antidopaje.

El comisario debe de estar familiarizado con el protocolo de ejecución de toma de muestras para el control anti-doping.

Por lo tanto, el deber de los comisarios es salvaguardar el bienestar de los caballos y para evitar cualquier forma de práctica prohibida.

La zona de cuadras entre otras y a ser posible deberá de tener:

- Tener claras las salidas de emergencia.
- Tener adecuado y suficiente equipo contra incendios.
- Tiene señales de no fumadores.
- Ser numerados y etiquetados.
- Tener una ventilación adecuada, agua y cama para el caballo.
- Tener una zona destinada al almacenaje del estiércol.
- Hay una zona para el almacenamiento de forraje y/o cama.
- Tener la entrada abierta las 24 horas del día.
- Unos pasillos para la correcta evacuación de caballos y personal libre de obstáculos de un mínimo de 2 metros.

Estabulación - Requisitos mínimos:

- Limpios y desinfectados antes de la llegada caballos.
- Bien ventilado.
- Ser una zona de acceso restringido. A ser posible o si la entidad del concurso así lo especifica.
- Instalaciones de duchas para caballos.
- Puntos de electricidad y energía suficientes.
- Espacio para la limpieza y almacenaje de equipos (guadarneses).
- Número suficiente de duchas y servicios para los mozos.
- No se permitirá que coches o motos pueden ser estacionados en la zona. Patinetes y bicicletas se puede permitir a la discreción del OC, buscando en su interior zonas de aparcamiento.
- Oficina de Comisarios, si es posible en las proximidades de las cuadras.
- Tablón de anuncios con toda la información necesaria.
- Mínimo 2 boxes de tratamiento.
- Mínimo 2 boxes de control antidoping.



- Mínimo 2 boxes de aislamiento fuera de la zona de cuadras por cada 100 caballos.
- Boxes etiquetados y numerados.

Mozos.

Solamente los mozos, debidamente registrados en el Comité Organizador, que desean permanecer con sus caballos durante la noche, pueden ser autorizados a hacerlo. Este permiso sólo puede concederse en circunstancias excepcionales, es decir, caballos enfermos, etc. Será autorizado si es necesario por el Jefe de Comisarios y el Presidente de Jurado.

La persona responsable de los caballos debe asegurarse de que su mozo, o cualesquiera otras personas autorizadas tengan acceso a sus caballos, están familiarizados con la seguridad y el buen cuidado y conozca los procedimientos para el evento en cuestión.

Movimiento en el recinto de competición.

El movimiento de los caballos entre las cuadras, área de pistas de trabajo y competición y en general por todo el recinto, debe ser estrictamente controlado.

Control y asistencia en las zonas de pistas.

Pistas y zonas de trabajo.

Se consideran pistas y zonas de trabajo todas aquellas que son utilizadas para el trabajo de los caballos en competición (pistas de trabajo), para calentar antes de la competición (pistas de calentamiento), para dar cuerda (pistas de dar cuerda), así como para la competición (pistas principales).

El Comisario Jefe debe garantizar que cada pista esté vigilada por un comisario adecuadamente en todo momento cuando se abran oficialmente.

También deben garantizar que todas las pistas y zonas de trabajo están sujetas a control aleatorio cuando se cierran oficialmente.

Pista de 10 minutos.

En el caso de que se disponga de esta pista, es la última pista de trabajo antes de entrar en la pista de competición. La Pista de 10 minutos debe de estar totalmente equipada y debe tener el mismo nivel que la pista principal. El



atleta puede entrar en la pista tras la salida del atleta cuando entran a la pista principal. Nunca puede haber más de un atleta en la pista de 10 minutos en cualquier momento. No es obligatorio para un atleta usar la pista de 10 minutos. Un comisario debe estar presente en todo momento para supervisarla. Se permite ajuste de equipación del caballo y el cuidado normal.

Zona de pastoreo y paseo.

Se recomienda que una zona de pastoreo y/o paseo se pueda proporcionar a los jinetes y caballos en todos los eventos al aire libre y que esto será objeto de comprobación aleatoria. Si está disponible, solo los caballos deben ser paseados de la mano dentro de esta área y su número de identificación debe ser mostrado con claridad.

TARJETA DE ADVERTENCIA AMARILLA.

Rgto Doma Art. 438.

El Jefe de Comisarios tiene potestad para presentar Tarjeta Amarilla a aquellos participantes que no sigan las instrucciones de los oficiales y/o incumplan los Reglamentos. Esta Tarjetas Amarillas requerirán la validación mediante firma del Presidente de Jurado. El Presidente de Jurado deberá firmar el mismo día en que la Tarjeta fue presentada.

La primera Tarjeta Amarilla implica una advertencia y la segunda Tarjeta Amarilla a un mismo jinete en el plazo de 12 meses implica tres meses de suspensión para participar en competiciones. (Anexo IV)

INSPECCIÓN VETERINARIA

Rgto. Veterinario Art. 10

En aquellos Concursos en los que se realice inspección de los caballos (e.j Campeonatos) el CO debe disponer de un área para realizar inspección de los caballos al trote.

2.El CO junto con el Delegado Técnico, el Presidente del Jurado y el Delegado Veterinario debe organizar esta área de inspección que incluye:

a) Una superficie mínima de 30 m en la cual los caballos puedan ser examinados al paso y trote. En circunstancias excepcionales, donde la inspección de los caballos sea llevada a cabo en una pista cubierta, esta superficie puede ser acortada a 25 m previa autorización y aprobación del Delegado Veterinario, Presidente del Jurado y Delegado Técnico (si está presente).

b) Esta superficie de inspección de los caballos debe mantenerse firme, nivelada, limpia y no resbaladiza durante todo el período de la inspección de



modo que provea una evaluación consistente para todos los caballos por igual y se valore adecuadamente su aptitud para la competición.

c) Debe colocarse una separación entre la zona de Inspección de los caballos y el público.

d) La zona de espera previa inspección de los caballos debe estar situada a una distancia segura de la inspección y de suficiente tamaño para el tipo de competición y número de caballos presentes.

e) La zona del box de inspección o holding box debe estar separada y delimitada, así como situarse próxima al área de inspección y a ser posible fuera del alcance de la vista de dicha área.

Organización

El área de inspección debe estar asegurada adecuadamente fuera del público y controlada por el Jefe de Comisarios, para que los caballos estén listos para su inspección a la hora programada.

Los Comisarios deben estar presentes durante las inspecciones para regular el tránsito de los caballos, organizar la zona de espera de pasaportes y acompañar en caso de que así se requiera a jinetes/caballo al holding box de modo que la inspección se realice de forma segura y ágil.

Hay que tener especial cuidado con la entrada en el recinto de la inspección donde hay un gran número de caballos. Lo mismo se aplica si hay sementales presentes en la inspección, ya que pueden crear un riesgo de seguridad importante.

Avisos al Público

Cualquier anuncio relacionado con el progreso de la inspección (es decir, el caballo se presenta sin su número de identificación) debe ser hecha por megafonía. La decisión en cuanto a si el caballo ha sido aceptado, no aceptado o enviado a holding box debe de ser comunicada de forma clara al interesado.

Protocolo de inspección de los caballos de acuerdo con los Reglamentos.

La inspección de los caballos debe celebrarse no más de 24 horas antes del inicio de la primera competición.



Reglas para inspecciones de caballos. Anexo I del Reglamento de Doma.

En Campeonatos de España , Masters y Finales de Copa, no más tarde de la primera hora de la tarde del día anterior a la primera competición cada caballo debe ser inspeccionado para determinar su aptitud física para competir.

Los Jefes de Equipo y/o las Personas Responsables deben organizarse a tiempo para que sus caballos sean inspeccionados a la hora especificada en el programa. La inspección debe ser efectuada por la Comisión Veterinaria junto con miembros del Jurado de Campo. Solamente estos oficiales juntos están facultados para eliminar a un caballo que se considere que no es físicamente apto para el concurso.

Los caballos declarados no aptos pueden ser reinspeccionados por los mismos oficiales y solamente en presencia de las personas directamente interesadas, antes de ser autorizados a competir.

La inspección deberá de realizarse de la forma siguiente:

Se establecerá un día y hora de comienzo, informando de ello en el avance de programa y un orden de salida para la inspección.

Los caballos deben ser presentados de una manera controlada y segura con filete o con doble rienda. Esta permitido el uso de algún tipo de cadenilla pasada por el filete con un ramal, además de las riendas, para un mayor control del caballo. Cualquier equipo utilizado para la presentación del Caballo debe estar de acuerdo con el Código de Conducta de la RFHE para el Bienestar del Caballo y su uso queda a discreción de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo.

Los presentadores pueden llevar una fusta de hasta 120 cm.

Cualquier otro arnés o equipo, como mantas, vendas, etc. se debe quitar. No se permitirá ninguna excepción.

Ningún caballo puede ser presentado de forma que oculte de alguna manera su identidad mediante la aplicación de pintura o tinte o cualquier otra sustancia.

La inspección deberá tener lugar en una superficie firme, plana y limpia pero que no resbale.



El caballo deberá ser presentado delante de la Comisión Veterinaria/Delegado y Miembro(s) del Jurado de Campo.

La Comisión Veterinaria/Delegado debe comprobar la identidad del caballo y darse cuenta de cualquier signo evidente de lesión o enfermedad.

El caballo se debe presentar al paso y al trote. La Comisión Veterinaria/Delegado y/o los Miembros del Jurado de Campo deben darse cuenta de cualquier signo de cojera. Si fuera necesario, el paso y el trote pueden ser repetidos.

Antes de que el caballo se marche del lugar de la inspección el Miembro del Jurado de Campo debe anunciar la decisión del panel de inspección:

- Aceptado
- No aceptado
- Reinspección .

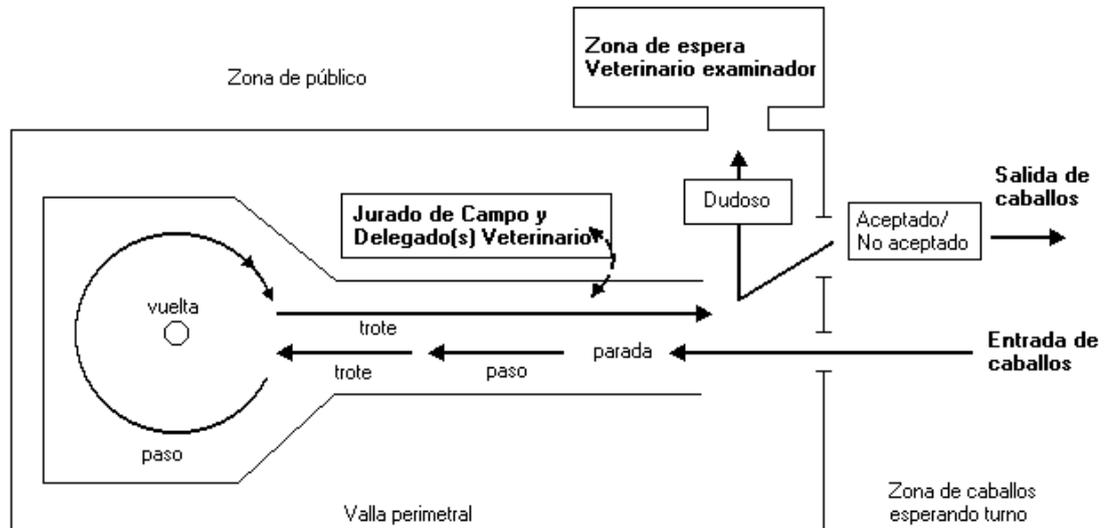
En caso de duda el Comité de Inspección debe ordenar que el caballo se coloque en una zona de espera bajo supervisión oficial para una inspección posterior inmediatamente a continuación de que el último caballo haya sido inspeccionado. El Veterinario examinador, que debe tener experiencia específica del aparato locomotor, examinará el caballo mientras está en la zona de espera, consultando con el Veterinario del Equipo o el Veterinario Privado del competidor individual. Informará de sus averiguaciones al Comité de Inspección que posteriormente reinspeccionará el caballo en un sitio y hora adecuados y tomará una decisión final. En el caso de igualdad de votos el Presidente del Jurado de Campo tendrá el voto decisivo y la decisión será anunciada de inmediato.

Los Jefes de Equipo deben de estar presentes con los caballos de su equipo además de los mozos y/o los competidores.

Las Personas Responsables (competidores) deben estar presentes con los caballos individuales, además de sus mozos.

Todas las personas involucradas en la inspección del caballo deben de estar correctamente vestidas.

Debe tener muy en cuenta que éste no es un examen veterinario detallado y que tan pronto como sea posible deberá ser completado en la medida necesaria.



ABUSO DEL CABALLO

Ninguna persona puede abusar de un caballo durante un evento o en cualquier otro momento.

ABUSO se define como todo aquello que de alguna manera que puede causar dolor o incomodidad a un caballo. Significa una acción u omisión que cause o es probable que causan dolor o incomodidad a un caballo. Esto incluye, pero no se limita a, cualquiera de lo siguiente:

- El uso excesivo o inadecuado de la mano / de la pierna y / o la fusta.
- Someter a un caballo para cualquier tipo de dispositivo de descarga eléctrica.
- Trabajar al caballo agotado o exhausto, cojos o caballo herido.
- El uso excesivo o prolongado de cualquier método de entrenamiento o movimiento.
- Sensibilizar a desensibilizar o cualquier parte de un caballo.
- Dejar un caballo sin una alimentación adecuada, bebida, equipación, cama o movimiento / ejercicio.
- Utilizar cualquier dispositivo que causa dolor al caballo

Las situaciones no permitidos, pero no limitado a ...

- Cualquier método de comportamiento o de formación que podría ser considerada como abusiva al caballo.



- Las personas encargadas de caballos que provocan situaciones de peligro debido a una falta de consideración a los demás.
- Montar a caballo o caminando con el caballo en la mano en la pista principal, sin autorización.
- Montar en la pista de calentamiento o trabajo cuando se usa sin autorización o fuera del tiempo permitido.
- Para situaciones de sangre consulte el Reglamento de Doma Clásica.

Abuso del Caballo Rgto. Doma Art. 440

El Reglamento General hace referencia al Abuso del Caballo en sus Artículos 138, 139 y 141.

No obstante, y de manera genérica, a lo largo de las sesiones de entrenamiento se deberían respetar las pautas que se citan a continuación:

Ninguna posición de cabeza y/o cuello del caballo debe ser mantenida si llevara a cansancio o estrés.

El jinete no debe:

Usar una presión dura y constante sobre la boca del caballo.

Utilizar ayudas bruscas.

Mantener el brazo y la mano en una posición fijada de forma abusiva.

El comisario tiene competencia y responsabilidad de asegurarse que los jinetes respeten las pautas arriba indicadas e intervendrá si fuese necesario.

El comisario podrá intervenir en los siguientes casos:

La flexión del cuello conseguida por una forma forzada y/o agresiva de montar.

Trabajar al caballo en un estado de estrés o fatiga general.

El comisario puede pedir al jinete que ponga su caballo al paso. Solo en circunstancias excepcionales y con la aceptación de los comisarios, la sesión de entrenamiento podrá exceder de una hora.

Las sesiones de entrenamiento deberán incluir fases de relajación y recuperación al paso. Los periodos de paso previos o durante la sesión no se consideran parte de la duración de la misma.

La repetición de los movimientos llevados a cabo en la pista de entrenamiento después de la competición no podrá exceder una duración de 10 minutos.

Todas las sesiones de entrenamiento incluso el calentamiento antes de la competición, solamente pueden ser realizadas en las pistas oficiales de concurso.



El uso de la pista de entrenamiento fuera del periodo oficial de entrenamiento y/o la monta en una pista no supervisada, puede llevar a la descalificación del jinete.

Procedimiento y base legal.

En los siguientes reglamentos se describen las tareas básicas, responsabilidades y organización de la RFHE. El Comisario Jefe deben estar en posesión de estos reglamentos y conocer las normas que cubren sus responsabilidades.

El Comisario Jefe debe tener acceso a la versión actual de los siguientes:

- Reglamento General de la RFHE.
- Reglamento Veterinario de la RFHE.
- Reglamento de Doma Clásica de la RFHE.
- Reglamento de Doma Paralímpica de la RFHE.

Por supuesto, es imposible conocer todos los reglamentos de memoria. Por lo tanto, la primera prioridad es para familiarizarse con los artículos pertinentes, con el fin de entender cómo proceder. Los primeros principios son:

AYUDAR
PREVENIR
INTERVENIR

De acuerdo con la máxima de que es mejor prevenir que curar, el primer principio del comisario es asegurar que todo está organizado de acuerdo con los reglamentos.

Los atletas, por su parte, tienen el deber de garantizar que se observen las reglas con respecto a sus caballos y dentro de su propia relación con la preparación y participación en el evento.

Es importante ante cualquier duda, volver a leer los artículos en cuestión de una forma cuidadosa antes de abordar el problema, y así tener el respaldo legal que nuestros reglamentos nos otorgan.

Algunos consejos prácticos

Los hechos de cualquier denuncia deben ser corroborados, probados y con testigos o pruebas de ello. El uso de testigos es de gran importancia.



Ante una corrección a un jinete debemos de estar siempre seguros de nuestra decisión y conocer los respaldos legales reglamentados que tenemos.

En los casos de maltrato, heridas, fatigas excesivas etc.... contar con la ayuda del veterinario oficial.

Si un incidente tiene que ser informado, no se olvide de redactar por escrito las declaraciones de los implicados y testigos. Estos documentos deben ser firmados y fechados. Debe de tener todas las pruebas que aclaren y aporten datos al incidente (fotos, videos, etc...)

GUIA DE PROCEDER DEL COMISARIO

1. Ser amable, no molestar a los jinetes.

Imparcialidad: tratar del mismo modo a todos los jinetes de la competición.

Nada de política: ninguna influencia de factores externos (prensa, chismes...)

Ser neutral. Constantemente ser ojo vigilante.

La presencia es más importante que la intervención.

Discreción en caso de intervención.

Explicar a los jinetes las actuaciones realizadas, basadas en fundamentos sólidos.

No actuar de manera policial.

En caso de intervención: tan pronto como sea posible. (no espere hasta que el jinete entre en la pista principal).

2. Todo depende de la forma en que intervenga.

Es imposible hacer reglas exactas en relación a lo que puede ser aceptado y lo que no puede ser aceptado. (interpretación de la norma).

Para hacer frente a la tensión de la competición, así como entrenadores y competidores (y propietarios) la intervención se tiene que hacer con diplomacia, con un ojo amable con los caballos. Todo depende de:

- El comportamiento de un jinete, en un día específico, en las condiciones determinadas.
- El conocimiento de las normas por parte del jinete / entrenador.
- Cuando el jinete no sabe que está incumpliendo las normas.
- Cuando el jinete viola las normas a propósito.
- Cuando por la reacción piden más explicaciones.
- No las aceptan, o son groseros.

3. En caso de abuso o maltrato: No hay excusa



Donde hay un abuso o maltrato de los caballos: actuar inmediatamente con discreción y tacto.

Inmediatamente poner fin a los abusos y explicar al jinete el motivo de la intervención.

Informar al Presidente del Jurado de Campo del incidente y de las medidas adoptadas.

Consultar con el veterinario oficial.

Llevar a cabo la decisión del Presidente del Jurado de Campo.

El Comisario debe entender la diferencia entre “abuso” y “corrección”.

El Comisario debe ser capaz de corregir con educación.

Siempre actuar de inmediato en caso de sudoración exagerada, respiración irregular (tome en cuenta las condiciones meteorológicas).

Siempre actuar de inmediato en caso de signos de agotamiento (si es necesario pedir la ayuda del veterinario tratamiento).

Hay una línea muy fina entre el entrenamiento y el sobre entrenamiento.

Si el resultado de la prueba no ha sido el esperado para el jinete, prestar especial interés en observar el enfriamiento del binomio.

No permitir uso de la fusta agresiva o repetitiva (más de 3 veces seguidas).

Se considera un caballo lesionado cuando aparece:

- Sangre en la zona de las espuelas o flancos.
- Sangre en la boca.
- Hinchazón en los costados.
- Quemaduras o rozaduras detrás de las orejas (de sudoración / lavado).
- Hinchazón en los flancos / cuartos traseros (uso de la fusta)
- Las heridas en las piernas / pies / cascos.
- Sangre que sale de la nariz.



4. Espíritu de equipo.

- Cooperar con los atleta / entrenadores.
- Cooperar con otros oficiales y personal del concurso.
- Cooperar con el Comité de Organización

Cada miembro, dentro de sus propias responsabilidades, tiene que tratar de trabajar en conjunto con los otros con una sola idea en mente: participar en un evento, donde todo el mundo quiere ayudar a los demás, y donde los caballos y la deportividad son más importantes que el beneficio personal.

Debemos entender que también representamos a los derechos de los jinetes para garantizar una competición justa para todos.

5. El atleta debe entender que los comisarios están ahí para ayudar / asistir:

Horarios de pistas.

Ayudar a solucionar problemas personales.

Ayudar con los contactos (nombres, números de teléfono, direcciones ...)

Intermediario para ayudar y resolver los problemas entre los jinetes-organizadores-Jurado.

De ayuda con información relativa a los Reglamentos.

6. Un Comisario tiene una función educativa:

Haciendo que los atletas respeten los reglamentos y el espíritu de los mismos.

Estricto pero humano.

Imparcial.

Dadles el beneficio de la duda.

Nunca discutir cuando los sentimientos están a flor de piel.

Tenga en cuenta que atletas / entrenadores están bajo una gran presión y que no necesitan mucho para reaccionar de forma exagerada.

Su comportamiento será crucial aquí !!! Controlarse a sí mismo. Evitar una disputa que acabará por tener mal final. Si usted tiene que hacer una observación sea cortés, sea discreto.



TÉCNICAS DE CALENTAMIENTO PRE Y POST COMPETICIÓN.

1. Antecedentes

El propósito de la fase de calentamiento es preparar el caballo y jinete, tanto mental como físicamente para permitir su mejor rendimiento posible en la pista de competición. Esto debe hacerse de una manera tan suave como sea posible con el bienestar del caballo respetado en todos los casos.

Se entiende que el entorno de la competición presenta circunstancias especiales y en ocasiones impredecibles en contraste con una situación normal de entrenamiento. El Comisario debe tener en cuenta la singularidad de cada competición y ser capaz de reaccionar en consecuencia.

2. Entrenamiento Permitido.

El uso de técnicas de estiramiento correctamente ejecutadas antes y después del calentamiento y de la realización de la prueba es reconocida como una práctica importante.

En la mayoría de los casos, el calentamiento consistirá en períodos de estiramiento y contracción de los músculos del caballo alternando períodos de relajación y períodos de esfuerzo físico mayor. El estiramiento y contracción implica el alargamiento y / o acortamiento de la línea superior del caballo y se puede hacer en la parada (estáticamente) o en movimiento (dinámicamente).

Los atletas deben tener como objetivo para calentar todos los grupos de músculos pertinentes dentro del caballo. Un período de enfriamiento después de la realización de la prueba es fundamental para el bienestar del caballo. Este consiste en una disminución de la intensidad del ejercicio que permite al caballo relajarse mentalmente, para restaurar el ritmo cardíaco normal, la respiración y el equilibrio de líquidos y electrolitos. En cualquier caso, un período de relajación después del entrenamiento post-competiciones es obligatorio.

3. Monta agresiva

Además de las instrucciones de la RFHE, los siguientes puntos deben ser considerados en la evaluación de una monta agresiva para la doma:



- Todas las posturas de la cabeza/cuello se deben lograr mayor sensibilidad posible. Una mano que resiste debe ser seguido por una liberación inmediata en el momento en el que responde de caballos.
- Todas las correcciones se deben hacer con el mayor tacto posible. Correcciones inadecuadas o desproporcionadas no se les permite.
- El uso excesivo de cualquier ayuda incluyendo espuelas y fustas están prohibidas.
- No se permite la repetición excesiva de cualquier ejercicio específico
- El Comisario debe intervenir y pedir al jinete que deje de montar inmediatamente de una manera agresiva.

4. Variación de ejercicios

Variación continua de ejercicios y de la posición de la cabeza / cuello es esencial. Si se está montando de forma agresiva se detendrá inmediatamente. Variación constituye un período de relajación y el alargamiento o un movimiento que implica el estiramiento de la cabeza y el cuello.

5. Duración máxima del calentamiento antes y después de la competición.

Sólo en circunstancias excepcionales y con el permiso del Jefe-Comisarios, puede una sesión de calentamiento superar una hora. La sesión de calentamiento debe incluir un número de períodos de relajación. Caminando de la mano o montar el caballo al paso ya sea antes o después de la sesión de calentamiento no es considerado como parte del período de una hora. Debe haber por lo menos una hora de descanso entre cualquier trabajo y/o períodos de calentamiento. La repetición de cualquier ejercicio una vez finalizada la realización de la prueba no podrá exceder de diez minutos.

6. Trabajo en Pista.

Todas las sesiones de entrenamiento, incluyendo calentamiento de competición sólo se pueden llevar a cabo en la pista de entrenamiento oficial y bajo la supervisión de los comisarios. El entrenamiento fuera del periodo de trabajo oficial y/o en una pista sin supervisión debe conducir a la descalificación del competidor. Durante los períodos de preparación y la propia competición, el Comisario Jefe debe estar presente en la pista de calentamiento o estar en condiciones de observarla . Si el Comisario Jefe no puede estar presente, es su



responsabilidad asegurarse de que un Comisario con la experiencia y los conocimientos necesarios sea designado para supervisar la pista.

EQUIPACIÓN A UTILIZAR EN COMPETICIÓN.

Siendo de extrema importancia la equipación en competición, tanto del caballo como del participante, así como su correcta utilización, es necesario que el comisario sea capaz de interpretar y estar al día de estos puntos. En el Reglamento de Doma Clásica y Doma Paralímpica de la RFHE vienen reflejadas la descripción de los mismos. Si bien es cierto que en muchos casos es complicada su interpretación. Ante una duda en el mismo deberemos de ajustarnos al máximo a lo expuesto en nuestros reglamentos. Se une como ANEXO V, láminas aclaratorias de la FEI con diferentes modelos y formas en cuanto a las equipaciones que se consideran permitidas y no permitidas. Siempre que sea posible, estas dudas se reflejarán en el Informe del Comisario Jefe con fotos para que puedan ser comentadas y utilizadas en los cursos de actualización que anualmente se realizarán.

CONTROL DE EQUIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN.

Durante la competición el comisario deberá de disponer de guantes desechables para realizar las comprobaciones de protectores, vendas, equipo en general, así como heridas o sangre en los flancos, nariz, boca. Los guantes deben de ser cambiados con cada caballo.

Para poder comprobar la presencia de tapones en los oídos, se deberá retirar las orejeras después de comprobar la embocadura y las espuelas. Toda la manipulación de la equipación la deberá de hacer o el participante o el acompañante que él designe. El comisario no debe de manipular la equipación.

1. Además de estos Reglamentos, las prohibiciones y requisitos relativos a tipos específicos de equipación, también se regulan de acuerdo con las distintas normas de deporte limpio.
2. El examen (control) de material y estado del caballo puede ser llevada a cabo por los comisarios y / o veterinarios oficiales en cualquier momento durante el período de los eventos.
3. El presidente del jurado de campo debe ser notificado de cualquier examen / de control programado o sin previo aviso de que va a tener lugar; el Delegado Veterinario debe ser informado y estará disponible para su consulta.



4. Para los controles llevados a cabo durante la fase final de los grandes eventos (Campeonatos, Juegos, Copas del Mundo, etc.), un miembro de la Comisión Veterinaria debe asistir el procedimiento de control.
5. Si se sospecha un problema, el caballo y toda la equipación examinada deben mantenerse bajo estricta vigilancia hasta nuevo examen por parte del Delegado Veterinario y/o Presidente de Jurado.
6. Si existen dudas en cuanto al estado del caballo o equipación, el veterinario puede ser requerido para proporcionar asesoramiento sobre implicaciones de bienestar o de salud.
7. En cuanto a los resultados de los exámenes en el hallazgo de material sospechoso, irritación, daños en la piel o la sangre, el Presidente del Jurado de Campo deben ser informados inmediatamente.
8. Protocolo de comprobación de la muserola.

Es responsabilidad del Jefe de Comisarios asegurar la correcta comprobación del ajuste de la muserolas del caballos.

Por tanto, el Comisario Jefe informará a todo su equipo en la realización correcta de la verificación de la muserola y pondrá de relieve la importancia del correcto ajuste.

El chequeo de la muserola es parte del control de la equipación cuando el caballo abandona la pista después de haber terminado la prueba. El comisario hará la comprobación a todos los caballos que participen en la competición. La revisión de ajuste se debe hacer con el dedo índice del comisario entre la mejilla del caballo y la muserola. El comisario debe usar guantes durante esta comprobación.

En caso de que una muserola sea evidente, durante el calentamiento, que no está correctamente apretada, el comisario de control en pista tiene derecho a llevar a cabo la comprobación y pedir al atleta que la afloje. La muserola del caballo se comprueba de nuevo por el mismo comisario después de que el caballo ha terminado la prueba. Si la muserola está todavía demasiado apretada después de la segunda verificación, el Comisario Jefe podrá presentar una tarjeta de advertencia amarilla al atleta.



DOMA PARALÍMPICA

En cuanto a la labor del comisario, existen pequeñas variaciones para la realización del trabajo en competiciones de Doma Paralímpica. En este manual vamos a reflejar los puntos en los que se diferencian o complementan (las numeraciones corresponden al Reglamento de Doma Paralímpica):

Artículo 422. Condiciones de participación.

7. Entrenamiento de caballos:

7.1. Por motivos de seguridad durante todos los Concursos de Doma Paralímpica, no está permitido dar cuerda en la pista de calentamiento, en todo caso se permitirá a una distancia lógica aprobada por el Delegado Federativo o el Presidente del Jurado. Dar cuerda a uno o más caballos por separado está permitido si el comisario o delegado lo considera seguro.

7.2. Caballos de Grado I, Grado II y Grado III pueden ser montados y entrenados hasta un máximo de 30 minutos al día por el entrenador u otro jinete/amazona designado. Ellos deben llevar un brazalete identificativo de color amarillo. El total de tiempo otorgado por el entrenamiento en cuestión será observado y controlado por los Comisarios o Delegado de la RFHE. No se pueden entrenar los caballos al menos que haya un Comisario Oficial o en su defecto, un Delegado en la pista y siempre debe advertírsele en el momento en el que se va a montar.

7.3. En ningún caso, y bajo pena de descalificación, ningún caballo que vaya a ser montado por un deportista de Grado IV, Grado V o Grado VI puede ser montado y entrenado por ninguna otra persona que no sea el deportista que compite con ese caballo, dentro o fuera de la localidad donde se celebre el concurso, desde las 24 horas anteriores al inicio de la competición y hasta su finalización, exceptuando lo dicho en el punto 8 de este mismo artículo. Se permite que alguien que no sea el deportista, le preste asistencia desde el suelo. En los CPEDNs el inicio de la competición se considera dará comienzo una hora antes del inicio de la primera prueba. En los Campeonatos de España y Critérium Nacional, el inicio de la competición se tomará una hora antes del inicio de la revisión veterinaria. Lo mismo sucede en los CPEDIs.

En los CPEDI, desde la llegada del caballo al recinto, queda terminantemente prohibido que éste sea entrenado (montado) por otra persona diferente al deportista. Esto significa, por ejemplo, que un mozo de cuadra montado en la silla puede pasear al caballo con una rienda larga y segura y que se permite la asistencia verbal desde el suelo por parte del entrenador o su representante.

7.4. Caballos compitiendo en Grado I, Grado II y Grado III no pueden ser montados ni entrenados por otra persona que el deportista competidor durante



los 15 minutos precedentes a la entrada en pista para ejecutar su Reprise de Doma Paralímpica. No obstante, los caballos podrán ser conducidos o paseados de la mano, con o sin el deportista durante los quince (15) minutos anteriores, pero no podrán ser trabajados pie a tierra..

El jinete/amazona, entrenador o su representante asignado pueden dar cuerda a los caballos no montados, pero no dentro de los 15 minutos anteriores a la entrada en pista. Las riendas directas laterales o riendas correderas laterales dobles (triangulo/dreigel zugel) están permitidas para dar cuerda. Dar cuerda está permitido sólo con una guía.

7.5 El Comité Organizador puede decidir si los caballos pueden ser montados dentro y alrededor de la pista de competición durante un periodo de tiempo predeterminado por el C.O. después haber consultado el Delegado Federativo o el Comisario Jefe (o el Presidente del Jurado). El entrenador o su representante tiene permiso para hacer esto para sus jinetes de Grado I, II, III. Si se descubre que un mozo u otro jinete/amazona están entrenando al caballo, el binomio será eliminado de la competición.

Artículo 427 Equipo y ayudas compensatorias.

2. Ayudas Compensatorias

Tipos y definiciones:

2.1.1 Ayudas compensatorias Estándar: son ayudas o equipamiento, distintos de los aprobados en el Reglamento de Doma Clásica de la RFHE en cuanto a equipamiento y guarnicionería. Pueden ser utilizadas por todos los deportistas de todos los perfiles funcionales y no es necesario que aparezcan reflejadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra.

2.1.2 Ayudas compensatorias específicas del perfil: son ayudas o equipamiento, distintos de los de guarnicionería aprobados, que pueden ser utilizados por perfiles determinados y deben aparecer anotadas en la Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra después de la clasificación físico-funcional del deportista. Deben ser solicitadas a los clasificadores. Éstas se enumeran en el cuadro del *Anexo X*

2.1.3 Ayudas compensatorias No Estándar: son ayudas distintas de las anteriores, solicitadas por un deportista individualmente que no se describen específicamente en esta normativa. La ayuda se prescribe de manera específica, para que el deportista pueda montar a caballo, sin que esto suponga una ventaja sobre otros deportistas del mismo perfil y/o grado. Estas ayudas pueden ser modificaciones de una ayuda compensatoria estándar o específica del perfil, o una pieza no estándar hecha a medida para el deportista.



3.Revisión de la montura y el equipamiento:

En todos los concursos, el comisario, clasificador o en su defecto el delegado o el presidente del jurado, debe hacer una comprobación visual antes de salir de la última pista de calentamiento, para evitar que los deportistas entren en la pista de competición con cualquier equipación prohibida o no permitida. Sin embargo, sigue siendo responsabilidad del deportista el no entrar con ningún equipamiento no permitido. El control visual puede ser rechazado por el deportista, ya que tiene por objeto ayudar a este mismo, pero no es obligatorio. Un comisario o clasificador debe ser designado para revisar la equipación de cada caballo inmediatamente después de que abandone la pista. Cualquier discrepancia será comunicada al presidente del jurado o juez C, para ser sancionada y puede implicar la eliminación.

La revisión de la embocadura debe realizarse con el mayor cuidado, ya que algunos caballos son muy susceptibles y sensibles con sus bocas (ver manual de comisarios).

Será responsabilidad del deportista o del mozo de cuadra quitarse las orejeras cuando sea necesario.

El comisario debe usar guantes desechables para revisar las embocaduras (un nuevo par de guantes debe usarse por caballo). Éstos deben ser usados hasta que se complete la revisión.

Artículo 429. Ejecución de las reprises

1. General

1.1 Las Reprises Oficiales de la RFHE se deben ejecutar de memoria en su totalidad, y todos los movimientos deben seguir el orden establecido en la reprise; excepto los deportistas quienes pueden tener en sus pruebas Lectores, considerándolo como una ayuda compensatoria específica del perfil, que debe aparecer reflejado en su Tarjeta de Clasificación o en la Lista Maestra como “Lector” o “Commander”.

1.2. El entrenador o representante del/a deportista puede situarse cerca de la pista de competición para transmitir las instrucciones de los/as jueces/as, si es necesario.

1.3. Por razones de seguridad los deportistas de los grados I, II y III y los del perfil 36/37a y b (deportistas con discapacidad visual) pueden ser acompañados en la vuelta de reconocimiento por su entrenador o persona designada antes del comienzo de la prueba. Pueden ser guiados, pero sin darles instrucciones pie a tierra. Esta persona puede quedarse al lado de la pista de competición durante la reprise. El deportista podrá estar de nuevo acompañado alrededor de la pista después de terminar su prueba. Sólo en caso de peligro puede ser acompañado desde el interior de la pista, de lo contrario se considerará no autorizado y debe ser eliminado.

1.4. Para los grados I, II y III, los ayudantes (un máximo de cuatro en total, incluido el entrenador u otro personal) pueden situarse en las esquinas fuera



de la pista por razones de seguridad. Cada ayudante debe situarse según las indicaciones del comisario para asegurarse de que no impiden la visión de los jueces. En caso de emergencia, podrán prestar asistencia física. Las sanciones quedarán a la discreción del juez C, que podrá eliminar al deportista en el momento o al final de la prueba. Cualquier asistencia externa que no sea en caso de emergencia, se considerará como asistencia no autorizada y deberá dar lugar a la eliminación.

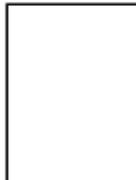
1.5. Para los grados I, II y III, si las circunstancias lo permiten, un caballo de compañía puede situarse junto a la pista. La zona en la que puede situarse un caballo de compañía debe ser designada por el presidente del jurado de campo antes del comienzo del concurso.

Artículo 435. Entrega de Premios.

5. Todos los caballos pueden ser guiados o acompañados por una persona responsable que camine a su lado. Mientras en que los caballos estén juntos en grupo –entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación.

I Clasificación de la discapacidad para el deporte

1.1 *Tarjeta de Clasificación:* Todos los deportistas tienen que disponer de una Tarjeta de Clasificación Nacional, y deben estar incluidos en la Lista Maestra. Ésta debe contener el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento, género, número de registro nacional de deportista de Doma Adaptada, el número de perfil funcional, el grado, las ayudas compensatorias, la forma de saludo, la fecha de clasificación y la fecha final de validez de la clasificación.

TARJETA DE CLASIFICACIÓN NACIONAL PARA-ECUESTRE:		AYUDAS COMPENSATORIAS:													
 FHA RFHE Para-ecuestre	Nombre: XXXXXXXXXX	Hand Hold													
	FECHA DE NACIMIENTO: Nº 10 M/F	Rubber band to stirrups.													
		LDN 1 or 2 whips.													
		Enclosed stirrups.													
	<table border="1"><thead><tr><th>Grado</th><th>Perfil</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ia</td><td>1,2,3,4,5,7,12 a,13</td></tr><tr><td>Ib</td><td>4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a</td></tr><tr><td>II</td><td>8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32</td></tr><tr><td>III</td><td>15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39</td></tr><tr><td>IV</td><td>16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b, 37 a</td></tr></tbody></table>	Grado	Perfil	Ia	1,2,3,4,5,7,12 a,13	Ib	4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a	II	8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32	III	15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39	IV	16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b, 37 a		
Grado	Perfil														
Ia	1,2,3,4,5,7,12 a,13														
Ib	4,6,9,10 a,11 a, 12 b, 31 a														
II	8, 10 b, 11 b, 14, 17 a, 18 a, 27, 31 b, 32														
III	15, 17 b, 18 b, 19 a, 21, 25, 26 a, 28, 36, 39														
IV	16, 19 b, 20, 22, 23, 24, 26 b, 37 a														
Fecha de clasificación: 08/06/2011		Válido hasta: 08/06/2016													
		SALUDO: NORMAL (Sólo cabeza)													



Existe una Lista Maestra publicada en la RFHE y que se actualiza continuamente con los deportistas clasificados y en activo, en ella aparecen reflejadas todas las ayudas compensatorias sólo las no estándar y específicas del perfil, ya que las ESTÁNDAR son comunes a todos los deportistas y no es necesario que consten ni en la tarjeta ni en la lista. Te paso el enlace:
<https://rfhe.com/wp-content/uploads/2022/11/Lista-Maestra-de-clasificacion-RFHE-24-octubre-2022.pdf>



ANEXO I. ACREDITACIÓN

MEDIDAS APROXIMADAS 5,5 CMX 8,5 CM.



REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA



**COMISARIO NACIONAL
DE DOMA CLÁSICA
Y PARALÍMPICA.**

**D./ña. XXXXX XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX**



ANEXO II. INFORME COMISARIO JEFE.

ENLACE DEL INFORME DE COMISARIO EN RFHE.



ANEXO III. CONTROL DE ACCESO NOCTURNO

CONTROL NOCTURNO EN CUADRAS

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	NOMBRE	CABALLO N°	MOTIVO VISITA	FIRMA

TELÉFONO JEFE COMISARIOS.
TELÉFONO VETERINARIO:
TELÉFONO MÉDICO:



ANEXO IV. TARJETA DE AMONESTACIÓN AMARILLA.

TARJETA DE AMONESTACIÓN AMARILLA.

Evento: _____

Fecha: _____

Persona responsable

Nombre: _____

Licencia Federativa _____

Falta:

- Abuso del caballo.
- Comportamiento incorrecto.
- Competir con equipación antirreglamentaria.
- Sangre en el caballo.
- Incumplimiento instrucciones de oficial de concurso
- Otros: _____

Firma del Oficial: _____

Firma de la persona responsable _____



TARJETA DE AMONESTACIÓN AMARILLA.

Extracto del Artículo. Reglamento de Doma Clásica

Artículo 435.5 Entrega de premios.

Mientras que los caballos estén juntos en grupo entregas de premios, inspecciones de caballos, etc.- tanto jinetes como mozos deben actuar de forma responsable. Comportarse de forma descuidada o irresponsable puede conllevar una Tarjeta de Amonestación.

Artículo 438. Comisarios. El Jefe de Comisarios tiene potestad para presentar Tarjeta de Amonestación Amarilla a aquellos participantes que no sigan las instrucciones de los oficiales y/o incumplan los Reglamentos o Manual del Comisario. Esta Tarjetas Amarillas requerirán la validación mediante firma del Presidente de Jurado. El Presidente de Jurado deberá firmar el mismo día en que la Tarjeta fue presentada.

La primera Tarjeta Amarilla implica una advertencia y la segunda Tarjeta Amarilla a un mismo jinete en el plazo de 12 meses implica tres meses de suspensión para participar en competiciones.

Manual del Comisario: En caso de que una muserola sea evidente, durante el calentamiento, que no está correctamente apretada, el comisario de control en pista tiene derecho a llevar a cabo la comprobación y pedir al atleta que la afloje. La muserola del caballo se comprueba de nuevo por el mismo comisario después de que el caballo ha terminado la prueba. Si la muserola está todavía demasiado apretada después de la segunda verificación, el Comisario Jefe podrá presentar una tarjeta de amonestación amarilla al atleta.

ANEXO V. RESUMEN DE AYUDAS COMPENSATORIAS DOMA PARALÍMPICA.

ANEXO X: RESUMEN AYUDAS COMPENSATORIAS PARA DOMA PARALÍMPICA																			
Ayudas Compensatorias Específicas del Perfil																			
Perfil	Grado	Uso de voz	Elevación borren trasero o delantero	Protector Asiento	Aro de sujeción rígido	2 fustas	Riendas a los pies	Riendas con bucles o escalera	Barra de conexión entre las riendas	Riendas a través de un anillo en la montura	Correa de la acción desde estribo a la cincha	Correa del estribo a la cincha	Sin estribos	Dispositivos de comunicación electrónicos	Lenguaje de signos	Voceadores	Sensor sonoro	Lector	
1-6	I	•	•	•	•	•		•			•	•	•						
7	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•						
8	III	•		•	•	•		•			•	•	•						
9	II	•	•	•	•	•		•			•	•	•						
10a/b	II/III	•	•	•	•	•		•			•	•	•						
11a/b	II/III	•		•	•	•		•			•	•	•						
12a/b	I	•		•	•	•		•	•		•	•	•						
13	I	•	•	•	•	•		•	•		•	•	•						
14	III	•		•	•	•		•	•		•	•	•						
15	IV			•				•	•		•	•	•						
16	V								•										
17a	III	•		•		•					•	•	•						
17b	IV			•		•					•	•	•						
18a	III	•		•		•					•	•	•						
18b	IV			•		•					•	•	•						
19a	IV			•							•	•	•						
19b	V			•							•	•	•						
20	V					•													
21	IV						•	•		•									
22	V							•		•									
23	V																		
24	V							•	•										
25	IV					•		•											
26a	IV					•		•			•								
26b	V					•		•											
27	II	•		•	•				•				•						
28	IV			•	•	•													
31a/b/32	II/III	•		•	•	•		•			•	•	•						
36/37a	IV													•			•	•	
38	N/A													•	•				
39	N/A																		
En Lista Maestra		No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Se determina durante la clasificación y debe estar acompañada de documentación médica que lo certifique.

Ayudas Compensatorias Estándar
 *No tienen que aparecer en la Tarjeta de Clasificación o Lista Maestra:
 - Saludo sólo con la cabeza
 - Trote sentado o levantado
 - Guantes
 - Espuelas
 - Montura de cualquier tipo
 - Aro de sujeción flexible
 - Silla de montar profunda
 - Bandas elásticas en los estribos
 - Estribos cerrados
 - Estribos magnéticos
 - 1 Fusta
 - Pecho petral y/o correa de cuello
 - Unificación de las riendas de filete y bocado
 - Elásticos insertados en las riendas
 - Chalecos de seguridad (incluidos los inflables)
 - Riendas anudadas (Knotted Reins)
 o **tope de rienda (rein stops)**

Ayudas compensatorias NO Estándar
 Son ayudas o equipamiento no descrito en la tabla de la izquierda.
 Para la concesión de estas ayudas debe estar sustentado por la clasificación y por la aprobación de la RFHE.
 *Deben aparecer reflejadas en la Tarjeta de Clasificación y en la Lista Maestra

ANEXO VI. GUÍA DE EQUIPACIÓN DE LA FEI.

ESTE ANEXO ES COPIA FÍSICA DE LOS DATOS APORTADOS POR LA FEI. SON FOTOS ACLARATORIAS DE CASOS PARTICULARES, POR LO QUE EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA, SIEMPRE PREVALECE LO EXPECIFICADO EN EL REGLAMENTO DE DOMA CLÁSICA Y DOMA PARALÍMPICA DE LA RFHE.

**FEI Dressage and FEI Para Dressage
Guidelines for Use of Tack, Equipment and Dress**



Table of Contents

Bridle / Nosebands / Reins	4
Bits	17
Ear Hoods and fly masks	35
Saddle and Stirrups	38
Spurs	41
Other	44

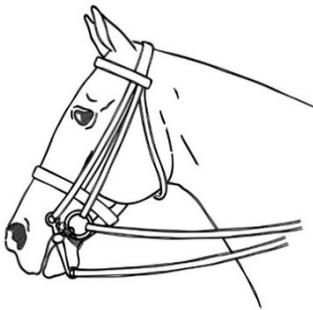
This document is to be read in conjunction with the FEI Dressage Rules and FEI Para Dressage Rules, current versions. In case of any discrepancies, **the FEI Dressage/Para Dressage Rules will prevail.**

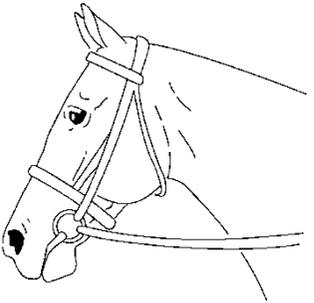
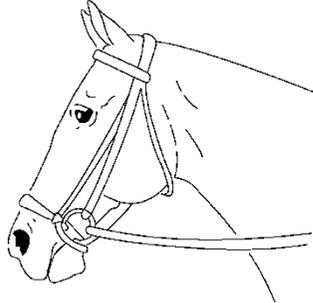
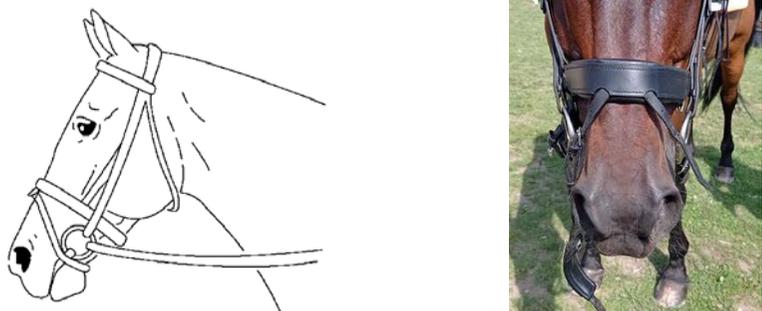
This list is a non-exhaustive list of frequently asked questions about Equipment.

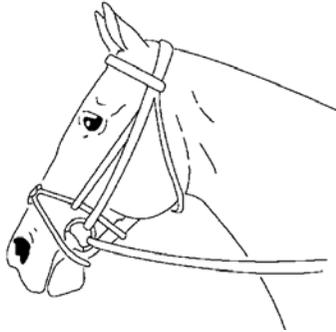
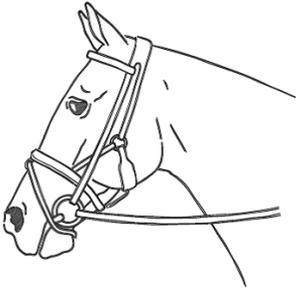
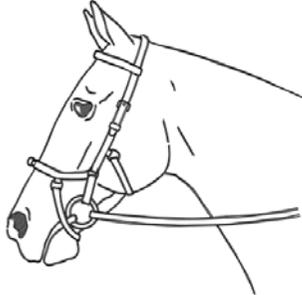
Rules reference:

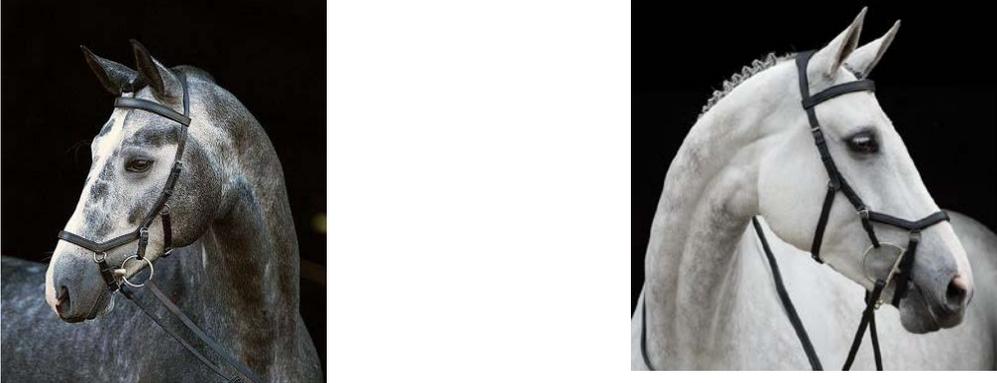
[FEI Dressage Rules](#)

[FEI Para Dressage Rules](#)

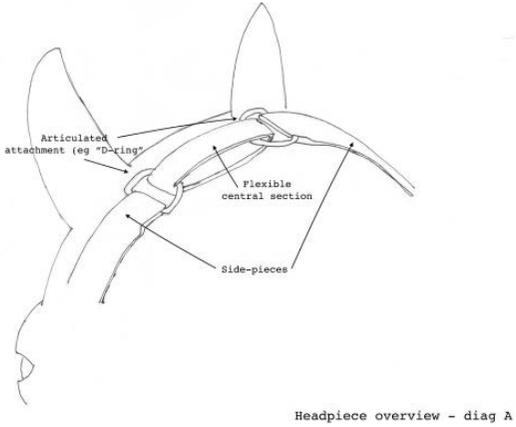
Topics	Use permitted
<h2>Bridle / Nosebands / Reins</h2>	
<p>All items of saddlery used must align with the FEI Dressage Rules articles 427 and 428 or FEI Para Dressage Rules articles 8427 and 8428.</p>	
<p>The bit can be attached to the reins and cheek pieces only</p>	
<p>Noseband check:</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.5 / Para Dressage Rules art 8428.1.2.9:</p> <p>At any level of competition, a noseband may never be so tightly fixed that it causes harm to the horse and must be checked as per the Stewards Manual noseband protocol. If it happens again the rider should receive a yellow card for not following the instruction of the steward.</p> <p>Stewards Manual Dressage Annex IX / Stewards Manual Para Dressage Annex V</p> <p>In case of an apparent overtightened noseband during the horse's warm-up, the appointed tack control steward is entitled to conduct the check also during the warm-up and, in case of the noseband being overtightened, ask the athlete to loosen the noseband. The noseband of the horse will be checked again by the same steward after the horse has finished the test. If the noseband is still too tight after the second check, the Chief Steward will give a Yellow Warning Card to the athlete.</p>	
<p>Double Bridle</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>	<p>A double bridle uses a cavesson noseband, a bridoon, a curb and a curb chain.</p> <p>Dressate Rules Art 428.2.2: It is required at CDI/CDIO3*/4*/5*/U25, CDI-Ws and Championships/Games (except Ponies, Children, Juniors and Young Riders)</p> <p>2.2.1 A snaffle bridle or double bridle is allowed in CDI1* and 2*, CDIO2*, CDIJ, CDIOJ, CDIY, CDIOY, CDIAm and CDIYH for seven (7) year old Horses and Junior and Young Rider Championships.</p> <p>2.2.2 – not allowed for CDIP/Ch, CDIOP/Ch, Ponies and Children Championships, CDIYH for five (5) and six (6) year old Horses, and as marked on test sheets</p> <p>Para Dressage Rules Art. 8428.1.2 Double bridle is optional</p> <p>Dressage* (see note)</p> <p style="text-align: center;">✔</p> <p>*dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p style="text-align: center;">✔</p>

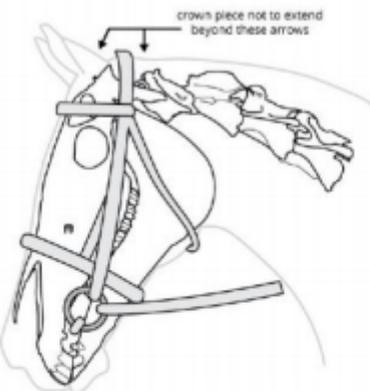
<p>Snaffle Bridle (with Cavesson noseband)</p> 	<p>Dressage Rules art. 8428.2.2 2.2.1 A snaffle bridle or double bridle is allowed in CDI1* and 2*, CDIO2*, CDIJ, CDIOJ, CDIY, CDIOY, CDIAm and CDIYH for seven (7) year old Horses and Junior and Young Rider Championships. 2.2.2 For CDIP/Ch, CDIOP/Ch, Ponies and Children Championships, CDIYH for five (5) and six (6) year old Horses, and as marked on test sheets, a snaffle bridle is to be used.</p> <p>Para Dressage Rules Art. 8428.1.2 Snaffle bridle is optional</p>	<p>Dressage *(see note)</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Dropped Noseband</p> 	<p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Flash Strap</p> 	<p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>

<p>Crossed/Mexican/Grackle Noseband</p>  	<p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Combined Noseband</p>  	<p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Micklem Style Bridle</p> 	<p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>In the case of the Micklem bridle, Stewards will have to assess if the upper strap is sufficiently maintaining the bridle in place and can be considered as a throat lash, please see below.</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>

<p>Micklem Style Bridle</p> 	<p>The upper strap can be considered as a throat lash if it is correctly fitted</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.2.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *(see note)</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Micklem Style Bridle</p> 	<p>The upper strap is too low to be considered a throat lash.</p> <p>Dressage Rules art. 8428.2.1.3 Para Dressage Rules Art. 8428.1.2.4</p>	<p>Dressage</p> <p>✘</p> <p>Para Dressage</p> <p>✘</p>
<p>Micklem Bridle with clips</p> 	<p>Dressage and Para Dressage: no clips allowed on the Micklem bridles in ANY material as it is considered a gadget</p> <p>Dressage Rules art 428.5</p>	<p>Dressage</p> <p>✘</p> <p>Para Dressage</p> <p>✘</p>

<p>High Jump Bridle</p> 	<p>Allowed as it is a variation of the Micklem bridle.</p> <p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 428.2.2.3 Para Dressage Rules art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Monarch Bridle</p> 	<p>Allowed as it is a variation of the Micklem bridle.</p> <p>Dressage: *This noseband is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage Rules art. 428.2.2.3 Para Dressage Rules art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage *</p> <p>✔ *dependant on Event</p> <p>Para Dressage</p> <p>✔</p>
<p>Variation of Micklem without a complete noseband</p> 	<p>Dressage and Para Dressage: Not included in the list of permitted nosebands as it is a variant of a micklem but without a complete noseband so would have a different effect on the horse.</p> <p>Dressage Rules art. 428.2.2.3 Para Dressage Rules art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage</p> <p>✘</p> <p>Para Dressage</p> <p>✘</p>

<p>Mixed Noseband</p> 	<p>Dressage and Para Dressage: Not included in the list of permitted nosebands for Dressage as mix of cavesson and drop noseband.</p> <p>Dressage Rules art. 428.2.2.3 Para Dressage Rules art. 8428.1.2.8</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>
<p>Noseband with metal sliding system attached to cheek piece</p> 	<p>Except for buckles and padding the headstall and noseband must be entirely of leather or leather-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1 Para Dressage Rules art 8428.1.2.1</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>
<p>Head Piece with flexible central section</p>  	<p>Dressage Rules art. 428.2.1.2 Para Dressage Rules art. 8428.1.2.3</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>

<p>Bridle</p>  <p>Crown piece may not extend beyond the two arrows</p> 	<p>Variation of combined bridle authorised.</p> <p>Dressage rules: art. 428.2.1.2 & Annex 11</p> <p>2.1.2 The crownpiece of the bridle must lie immediately behind the poll and may extend forward onto the poll but must not be fitted to lie behind the skull.</p> <p>Annex 11 (image): The crown piece may not extend beyond the two arrows.</p> <p>Para Dressage rules: art. 428.1.2.3 & Annex XI</p> <p>2.1.2 The crownpiece of the bridle must lie immediately behind the poll and may extend forward onto the poll but must not be fitted to lie behind the skull.</p> <p>Annex 11 (image): The crown piece may not extend beyond the two arrows.</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Adjustable and padded V-headpiece</p> 	<p>Dressage rules: art. 428.2.1.2 & Annex 11</p> <p>Para Dressage rules: art. 428.1.2.3 & Annex XI</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

Elastic Insert

Elastic Concept for rein and cheek piece by PS of Sweden

Here we have attached a durable and strong elastic band that is attached to the leather. The elastic touches **NEVER** the bit. The elastic helps the bit to be a little bit flexible and more dynamic in the mouth.



PS of Sweden, 7th of March 2017

Elastic insert are permitted in the crownpiece and cheek pieces only and must not be in direct contact with the Horse or the bit.

Dressage rules: art. 428.2.1
Para Dressage Rules art 8428.1.2.1

Dressage



Para Dressage



Clip instead of buckle



Small clips can be used in the same way as buckles on the bridles. Clips should not be used on the bit.

Dressage rules art. 428.2.1
Para Dressage Rules art 8428.1.2.1

Dressage



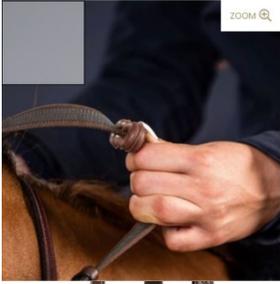
Para Dressage



<p>Browband</p> 	<p>Browband with decoration on top of leather and browband with decoration only (except where parts that attach to the crownpiece or headstall) are allowed</p> <p>Dressage rules art. 428.2.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.2.2</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Bridle with double throatlash</p> 	<p>Not allowed as not included in the list of permitted bridles</p> <p>Dressage rules art. 428.2.1.3 and Annex 11 Para Dressage Rules art 8428.1.2.4 and Annex XI</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Blinkers</p> 	<p>Dressage and Para Dressage: Any form of blinkers are considered as gadgets and therefore not allowed</p> <p>Dressage Rules art 428.5 Para Dressage art 8428.1.2.6</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Tongue Strap</p> 	<p>Not allowed, as the lower flat strap places restraint on the tongue.</p> <p>Dressage rules art. 428.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>
<p>Leather or leather-like reins</p> 	<p>Reins must not be made from rope or rope-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.2.5</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>
<p>Nylon/Cotton/Synthetic material reins</p>  	<p>Reins must not be made from rope or rope-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.2.5</p>	<p>Dressage </p> <p>Para Dressage </p>

<p>Rubber Reins</p> 	<p>Reins must not be made from rope or rope-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.2.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Elastic Inserts</p> 	<p>Dressage: Rein additions or attachments are not allowed.</p> <p>Para Dressage: elastic rein inserts are a standard compensating aid.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules 8428.2.4.1</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p>  <p>*Please see note</p>

<p>Laced or notched reins</p> 	<p>Reins must not be made from rope or rope-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.2.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Reins with hand stoppers</p> 	<p>Dressage: any type of big hand stoppers are not allowed as it is considered as a gadget</p> <p>Para Dressage: knotted reins or stoppers are considered a standard compensating aid. Please see the rules for number and size of knots/stops.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.2.4.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p>  <p>*Please see note</p>
<p>Rope Reins</p> 	<p>Reins must not be made from rope or rope-like material.</p> <p>Dressage Rules art 428.2.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.2.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

Rein Attachments



A rein is a continuous, uninterrupted strap or line from the bit to the hand. Rein additions or attachments are not allowed.

Dressage Rules art 428.2.1.4
Para Dressage Rules art 8428.1.2.5

Dressage

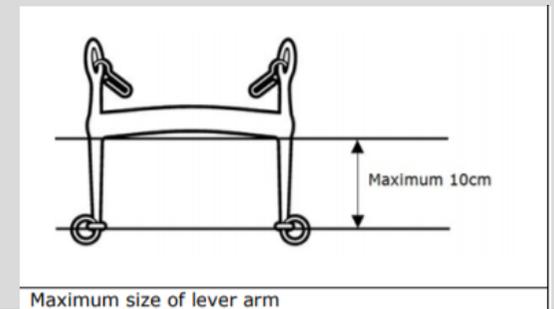


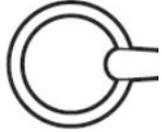
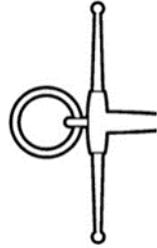
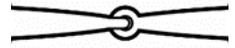
Para Dressage

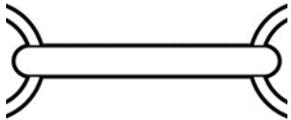
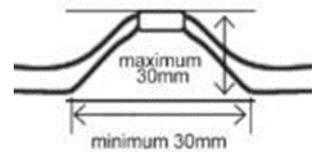
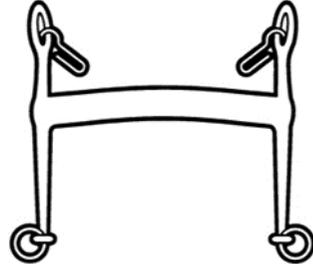
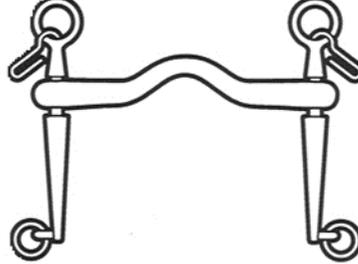
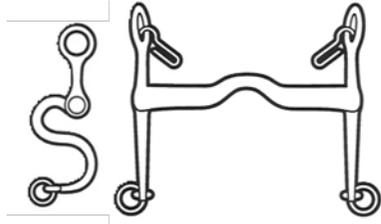
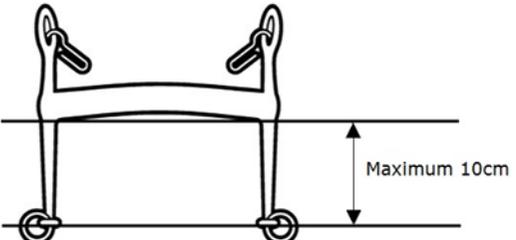
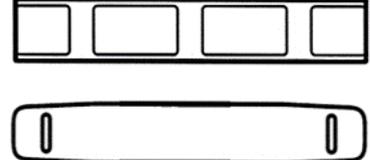


Bits

- Diameter of bits
The diameter of the mouthpiece is measured adjacent to the rings or the cheeks of the mouthpiece (Dressage Rules art 428.3, Para Dressage Rules art 8428.1.3)
Curb – minimum diameter to be twelve millimetres (12mm)
Bridoons – minimum diameter to be ten millimetres (10mm)
Snaffles – minimum diameter to be twelve millimetres (12mm) for horses and ten millimetres (10mm) for ponies
Note: The diameter should not be measured systematically but in case of doubt
- Curb Lever Arm (Dressage Rules art 428.3.3.1, Para Dressage Rules art 8428.1.3.3.1)
The length of the lever arm below the mouthpiece of the curb bit is limited to ten centimetres (10 cm). The upper cheek must not be longer than the lower cheek. If the curb has a sliding mouthpiece, the lever arm of the curb bit below the mouthpiece should not measure more than ten centimetres (10 cm) when the mouthpiece is at the uppermost position.



Permitted Cheek Pieces (Snaffle and Curb) Images from Annex 11		
<p>Example of Loose Ring:</p> 	<p>Example of Eggbutt:</p> 	<p>Example of D-Ring:</p> 
<p>Example of Upper Cheek:</p> 	<p>Example of Full Cheeks:</p> 	<p>Example of Hanging Cheek:</p> 
<p>Example of Fulmer cheek:</p> 		
Permitted Mouthpieces (Images from Annex 11)		
<p>Example of a single jointed mouthpiece</p> 	<p>Example of a double jointed mouthpiece</p> 	<p>Example of a double jointed mouthpiece</p> 

<p>Example of unjointed mouthpiece</p> 	<p>Example of a barrel joint</p> 	<p>Example of a ball joint</p> 
<p>Example of double ball joint</p> 	<p>Example of a centre piece with a roller</p> 	<p>Port deviation measurements (snaffles and curbs)</p> 
<p>Permitted Curb Bits (images from Annex 11)</p>		
<p>Example of a Curb with straight cheeks</p> 	<p>Example of a Curb with port and sliding mouthpiece (with rotating arms)</p> 	<p>Example of a Curb with S cheeks</p> 
	<p>Example of Curb Chain</p> 	<p>Examples of Curb Chain Covers</p> 

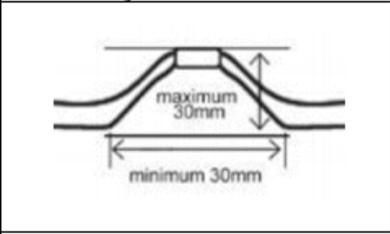
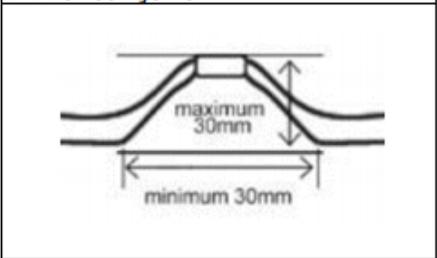
<p>Hanging cheeks</p> 	<p>Dressage: *This cheek piece is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.1</p>	<p>Dressage *</p> <p>✓</p> <p>Para Dressage</p> <p>✓</p>
<p>Hanging cheek with cheek piece attached to the mouthpiece and a loose ring</p> 	<p>The cheek is not as per those described and pictured in the rules so is not allowed.</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.1 and Annex 11 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.1 and Annex XI</p>	<p>Dressage</p> <p>✗</p> <p>Para Dressage</p> <p>✗</p>
<p>Small cheeks</p> 	<p>There are no maximum or minimum sizes for the length of cheeks for snaffles.</p> <p>Dressage: *This cheek piece is allowed for Events where a snaffle bridle is allowed</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.1</p>	<p>Dressage*</p> <p>✓</p> <p>Para Dressage</p> <p>✓</p>

<p>Variant of Eggbutt cheeks</p> 	<p>Allowed as it has the same effect on the horse as a standard eggbutt cheek.</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.1</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Bit guards</p> 	<p>Not allowed as gadget, these can hide signs of bleeding from the mouth.</p> <p>Dressage rules: art. 428.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>"Golden wing" bits</p>  	<p>Bit not permitted for Dressage as the "Golden wing" acts as bit guards and therefore, are considered as gadget</p> <p>Dressage rules: art. 428.5</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

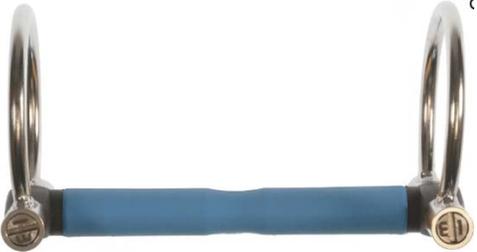
<p>Bit with disc on sides</p> 	<p>Dressage: not allowed as small discs on sides act as bit guards and therefore, are considered as gadget</p> <p>Dressage rules: art. 428.5</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Full cheek with extra rings</p> 	<p>Not allowed as small discs on sides act as bit guards and therefore, are considered as gadget</p> <p>Dressage rules: art. 428.5</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Loose Ring with sleeve fitted around part of the ring</p> 	<p>This is allowed as per the rules:</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.1</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Hanging Cheek with rotating arms/mouthpiece</p> 	<p>The Hanging cheek with rotating arm is not allowed as the cheek piece is different from the standard cheek piece included in Annex 11 of the Dressage and Para Dressage Rules.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.4</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>

<p>Curb with rotating arms/mouthpiece</p> 	<p>Curbs with arms rotating around the mouthpiece are not allowed as the rotation allows the mouthpiece to rotate fully in the Horses mouth which is not allowed for in the Rules.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.4 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.4</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Curb with hinged arms</p> 	<p>This is not as per the listed curb arms in the Rules.</p> <p>Dressage Rules Annex 11 Para Dressage Rules Annex XI</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Curb with rotating arms</p> 	<p>Curbs with arms rotating on their own axis is permitted by the rules.</p> <p>Dressage Rules Annex 11 Para Dressage Rules Annex XI</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>

<p>Various cheek pieces</p>  	<p>Only the permitted cheek pieces as shown in Annex 11 are allowed.</p> <p>Dressage Rules Annex 11 Para Dressage Rules Annex XI</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Ball/barrel joint</p>  	<p>Double jointed bits with barrel or ball joint as the centre link are allowed</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.3/3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 /1.3.2.2</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Center piece with a roller</p>  	<p>Double jointed bits with roller as the centre link are allowed for all tests.</p> <p>Dressage rules art. 428.3.1.3/3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 /1.3.2.2</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Snaffle bits with a ported/tilted mouthpiece</p>  <p>Port deviation measurements</p>	<p>A double jointed snaffle or snaffle with rotating mouthpiece may be shaped to allow tongue relief, permitted if the maximum height is 30mm from the lower part of the side of the tongue to the highest point of the deviation and must have a minimum width of 30mm. The deviation may be forward but not downwards</p> <p>Dressage rules art.428.3.1.4 Para Dressage rules art 8428.1.3.1.4</p>	<p>Dressage*</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Curb bits with a ported/tilted mouthpiece</p> 	<p>Curb bit with a tilted mouthpiece are permitted if the maximum height of the deviation is 30 mm from the lower part of the tongue side to the highest part of the deviations and must have a minimum width of 30mm. The deviation may be forward but not downwards</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.3.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.3.3</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Curb with downward height deviation</p>  <p>Port deviation measurements</p> 	<p>Bits permitted if the maximum height is 30mm from the lower part of the side of the tongue to the highest point of the deviation and must have a minimum width of 30mm. The height difference should not be downwards.</p> <p>Dressage rules art.428.3.1.4 Para Dressage rules art 8428.1.3.3.3</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Jointed, rotating mouthpiece on a curb</p> 	<p>The rules do not allow for a jointed curb or a curb with rotation in the mouthpiece.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Jointed mouthpiece with tilted centre piece</p> 	<p>The centre link may be tilted in a different orientation from the mouthpiece but must have rounded edges.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.1.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Double jointed</p>  	<p>This bit is allowed, as corresponding of a double jointed mouthpieces, with rounded edges.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.1.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>

<p>Elliptical central joint</p> 	<p>This bit is allowed, as corresponding of a double jointed mouthpieces, with rounded edges.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.1.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Cable bits Cable double jointed mouthpiece</p>  <p>Cable Single Joint</p> 	<p>Any single or double jointed cable bits are not allowed as they are not listed in the Rules of either Dressage or Para Dressage.</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Hybrids bits (I-Bride) as snaffle and bridoon</p> 	<p>Bits must be made of metal, rigid plastic, or durable synthetic material and may be covered with rubber/latex.</p> <p>Dressage Rules: art 428.3 Para Dressage Rules: art 8428.1.3</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Lock up joints</p> 	<p>*This mouthpiece is allowed as a snaffle. Not permitted as a bridoon</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.2.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.2.3</p>	<p>Dressage*</p>  <p>Para Dressage*</p> 

<p>Abrupt thin joint</p> 	<p>The central joint must be have rounded edges.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3.1.3 Para Dressage rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Mouthpiece made from synthetic material</p> 	<p>Bits must be made of metal, rigid plastic or a durable synthetic material.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3 Para Dressage rules art 8428.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Leather mouthpiece</p> 	<p>Bits must be made of metal, rigid plastic or a durable synthetic material.</p> <p>Dressage rules: art. 428.3 Para Dressage rules art 8428.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Bits with plate as centre link</p> 	<p>Bits with control plate as centre piece are not allowed. If the bit is put incorrectly, the edge of the plate causes excess pressure on tongue.</p> <p>The centre link must have rounded edges and be shaped so it is not a plate.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>

<p>Clarification French Link / Dr. Bristol</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>553 French Link Eggbutt</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>555 Dr. Bristol Eggbutt</p> </div> </div>	<p>French Link is allowed as it is similar to a standard double jointed central piece.</p> <p>Dr. Bristol is NOT allowed as it is similar to a control plate.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage See left</p> <p>Para Dressage See left</p>
<p>Mouthpiece with flat central plate</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>The centre link must have rounded edges.</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3</p>	<p>Dressage X</p> <p>Para Dressage X</p>
<p>Rolling part on Mouthpiece</p> <div style="text-align: center;">  </div>	<p>Bits with rolling parts on the mouthpiece are not allowed as rollers and moving pieces are only allowed on the central joint of a bit, the rest of the mouthpiece must have a "smooth surface"</p> <p>Dressage Rules, art. 428.3 / 3.1.3 Para Dressage Rules 8428.1.3 / 1.3.1.3</p>	<p>Dressage X</p> <p>Para Dressage X</p>

<p>Mouthpiece with holes</p> 	<p>Bits must have a smooth surface.</p> <p>Dressage Rules, art. 428.3 Para Dressage Rules 8428.1.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Wavy bits</p> 	<p>Wavy bits are not allowed as bits must have a smooth surface.</p> <p>Dressage Rules, art. 428.3 Para Dressage Rules 8428.1.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Multiple joints</p> 	<p>Snaffles and Bridoons may have up to two joints. The mouthpiece must have a smooth surface.</p> <p>Dressage Rules, art. 428.1 / 3.1.3 Para Dressage Rules 8428.1.3 / 1.3.1.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>

<p>Tongue plate</p> 	<p>Bit not allowed as the centre piece is a tongue plate and places mechanical restraint on the tongue</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 / 3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 / 1.3.2.2</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>WTP mouth piece</p> 	<p>Bit not allowed as the centre piece has the effect of a tongue plate and places mechanical restraint on the tongue</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 / 3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 / 1.3.2.2</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Ring bit</p> 	<p>Bits must not place mechanical restraint upon the tongue</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 / 3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 / 1.3.2.2</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>

	<p>Bits must not place mechanical restraint upon the tongue</p> <p>Dressage Rules art 428.3.1.3 / 3.2.2 Para Dressage Rules art 8428.1.3.1.3 / 1.3.2.2</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Additions to bit</p> 	<p>Bits may only be covered with rubber or latex.</p> <p>Dressage Rules art 428.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Bit Tape to cover the mouthpiece (latex or rubber)</p> 	<p>Bits may be covered with rubber or latex.</p> <p>Dressage Rules art 428.3 Para Dressage Rules art 8428.1.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>

<p>Bit Tape to create a bit guard</p> 	<p>Not allowed as acts as a bit guard.</p> <p>Dressage rules: art. 428.5</p>	<p>Dressage</p> <p>X</p> <p>Para Dressage</p> <p>X</p>
<p>Curb chain clasp</p> 	<p>Curb chain hooks can be fixed or not fixed.</p> <p>Dressage rules art. 428.3.3.4 Para Dressage Rules art 8428.1.3.3.4</p>	<p>Dressage</p> <p>✓</p> <p>Para Dressage</p> <p>✓</p>
<p>Equismart control</p> 	<p>Not allowed as considered as gadget</p> <p>Dressage Rules, art. 428.5 Para Dressage Rules 8428.1.2.6</p>	<p>Dressage</p> <p>X</p> <p>Para Dressage</p> <p>X</p>

Gags



Not allowed as considered as gadget, and is not a permitted cheek piece

Dressage Rules, art. 428.5
Para Dressage Rules 8428.1.2.6

Dressage



Para Dressage



Ear Hoods and fly masks

Ear Hoods



Ear hoods are permitted for all Events and may also provide noise reduction. However, ear hoods must not cover the horse's eyes and ear plugs are not permitted, with the exception of Horse Inspections and prize-giving ceremonies. The ear hoods should be discreet in colour and design. Ear hoods may not be attached to the noseband.

Dressage Rules art 428.6.2
Para Dressage Rules art 8428.1.4.2

Dressage



Para Dressage



Attached Ear Hoods



Ear hoods may not be attached to the noseband.

Dressage Rules art 428.6.2
Para Dressage Rules art 8428.1.4.2

Dressage



Para Dressage



<p>Ear plugs</p>		<p>*Dressage: Ear plugs are allowed only at Prize giving and Horse Inspections</p> <p>*Para Dressage: Ear plugs are allowed only at Prize Giving</p> <p>Dressage Rules art 428.6.3 Para Dressage Rules art 8428.1.4.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p> <p>*Please see note</p>
<p>Tight fitting head cover</p>		<p>Not allowed as considered as gadget.</p> <p>Dressage Rules, art. 428.5 Para Dressage Rules 8428.1.2.6</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Fly Mask</p>		<p>Fly masks are forbidden in the training and competition arena. Also ear hoods must not cover the horse's eyes</p> <p>Dressage rules art 428.7 Para Dressage rules 8428.1.4.2</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>

Fly mask on the nose



Fly masks are forbidden in the training and competition arena

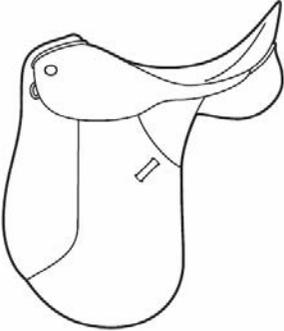
Dressage rules art 428.7

Dressage



Para Dressage



Saddle and Stirrups		
<p>Dressage Saddle</p> 		
<p>Boot attached to stirrups with hooks</p> 	<p>The foot must not be attached to the stirrup</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.1.2</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>
<p>Magnetic stirrup</p>  <p>Magnet inserted in the foot pad of the stirrup</p>	<p>Dressage: The foot must in no way be attached to the stirrups</p> <p>Para Dressage: magnetic stirrups are a standard compensating aid</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8429.2.6.3</p>	<p>Dressage  Para Dressage </p>

<p>K'Vall Stirrups</p> 	<p>Dressage: K'Vall stirrups are not allowed as the foot must not be enclosed</p> <p>Para Dressage: Foot may only be enclosed at the front, this stirrup gives support to the back too so is not allowed.</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8428.2.6.4</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Enclosed Stirrups</p> 	<p>Dressage: the foot must not be enclosed</p> <p>Para Dressage: Stirrups may be enclosed at the front</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8428.2.6.4</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Safety Stirrups with open branch on the outside</p> 	<p>Safety stirrups with open branches are allowed.</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.1.2</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Magnetic safety stirrup</p> 	<p>Dressage: The foot must in no way be attached to the stirrups</p> <p>Para Dressage: Magnetic stirrups are a standard compensating aid</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8429.2.6.3</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Velcro stirrups</p> 	<p>The foot must not be attached to the stirrup</p> <p>Dressage Rules art 428.1.1 Para Dressage Rules art 8428.1.1.2</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

Spurs

Dressage Rules art 427.4 Spurs are compulsory except for CDIP and CDICH, in Children and Pony competitions spurs are optional but if used, only blunt metal spurs no longer than 3.5cm are allowed.

Para Dressage Rules art 8427.7 Spurs are optional

<p>Rowel Spurs with blunt tines</p> 	<p>Rowel spurs must be blunt/smooth. Blunt tynes are allowed.</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Rowels with sharp tines</p> 	<p>Rowel spurs must be blunt/smooth. Sharp tynes are not allowed.</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Spurs with Rowels</p> 	<p>Rowel spurs must be blunt/smooth</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Spurs with horizontal rowels</p> 	<p>Rowel spurs must be blunt/smooth and free to rotate</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Spur with metal knobs</p> 	<p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Spur with plastic knob</p> 	<p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Spurs with flat disk</p> 	<p>Rowel spurs must be blunt/smooth and free to rotate</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 
<p>Swan Neck Spur</p> 	<p>The shank must be either curved or straight pointing directly back from the centre of the spur</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p>  <p>Para Dressage</p> 

<p>Spurs with extension at the back</p> 		<p>Spurs must be made of metal</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Dummy Spurs</p> 	<p>Dummy spurs with no shank are allowed</p> <p>Dressage Rules art 427.4 Para Dressage Rules art 8427.7</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>	

Other

Hoof boots



Hoof boots are not allowed in Dressage or Para Dressage. Nothing must cover the horses legs or feet.

Dressage



Para Dressage



Body bandage (spur pad/protection)



Not allowed as considered a gadget

Dressage Rules art 428.5

Dressage



Para Dressage



<p>Nose Tapes/strips</p>		<p>Not allowed as considered a gadget</p> <p>Dressage Rules art 428.5</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>
<p>Electronic communication device</p>		<p>Earphones and Electronic Communication devices are prohibited whilst competing.</p> <p>In Para Dressage radio communication is allowed where permitted as a compensating aid.</p> <p>Dressage Rules art 427.5 Para Dressage Rules art 8430.13.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage Please see note*</p> <p></p>
<p>Electronic Tracking Device/Data Trackers</p>		<p>Data tracking devices may be used as long as there is no way to consult them or communicate with them during the competition. They must not have any effect on the equipment, which must be used as per the rules.</p> <p>Dressage Rules art 427.5 Para Dressage Rules art 8430.13.3</p>	<p>Dressage</p> <p></p> <p>Para Dressage</p> <p></p>